

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
ACUERDO		FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 4

ACUERDO No.017
(27 de octubre de 2022)

POR EL CUAL SE VIABILIZA EL ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

La Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto No.780 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto No.780 de 2016 en su Artículo 2.5.3.8.4.2.7 funciones de la Junta Directiva (Artículo 11 del Decreto No.1876 de 1994), establece que sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, de conformidad con el numeral 3 ésta tendrá entre otras: Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
- Que de conformidad con el Artículo 5 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto Ley No.111 de 1996) el régimen aplicable a las Empresas Sociales del Estado es el Decreto 115 de 1996, expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se establecen las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado –EICE-; y en el caso particular de este Hospital, también se rige por las Ordenanzas No.076 de 1996 y No.408 de 1996 emanados de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y demás normas concordantes.
- Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca expidió la Circular No.028 del 06 de octubre del 2022, suscrita por el CODFIS del Valle del Cauca, donde se determinan lineamientos para la formulación del proyecto de presupuesto por parte de las Empresas Industriales y Comerciales (EICE) y Empresas Sociales del Estado (ESE) de orden Departamental y los lineamientos de política presupuestal vigencia 2023, a tener en cuenta por las entidades adscritas al Departamento del Valle del Cauca.
- Que la Ley 1966 de Julio de 2019 "por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud se dictan otras disposiciones" Determina en su Artículo 16. "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales de/Estado que no se encuentren

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO	TRD:
		PÁGINA: 2 de 4

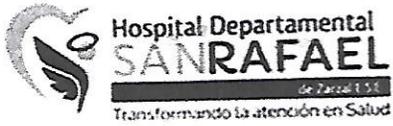
catalogadas en nesgo financiero, que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja; y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior".

- Que la ESE Hospital Departamental SAN RAFAEL DE ZARZAL ESE, adoptó el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCPET) para el presupuesto de la vigencia 2023 de acuerdo al Decreto 412 de 2018, Resolución 3832 de 2019, Resolución 1355 de 2020, Resolución 2323 de 2020 y Resolución 401 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Que los Representantes Legales de las Empresas adquieren la responsabilidad de presentar la planeación de ingresos y gastos, evidenciando los contenidos, las políticas aplicadas y proyectando generación de utilidades. Por lo tanto, deben mostrar los esfuerzos en la identificación de posibles incrementos en eficiencia, así como de programas o partidas de gasto no prioritarios para su recorte o eliminación. El presupuesto para la vigencia 2023 deberá estar orientado al cumplimiento de las líneas estratégicas territoriales enmarcadas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020- 2023: "Valle Invencible"
- Que en la Proyección del Ingreso las EICES y las ESES deben darle continuidad al fortalecimiento de los recursos propios y diseños de estrategias que le permitan darle cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo. A través de mecanismos que fortalezcan el recaudo, acciones necesarias para aumentar el cobro para la recuperación de cartera y la consecución de recursos de orden nacional y territorial que permitan la ejecución de proyectos estratégicos que impacten la región.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar el ante proyecto de Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **Veinticuatro Mil Quinientos Siete Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$24.507.894.000.00)**, según el siguiente detalle:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04 VERSIÓN: 01 FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO	TRD: PÁGINA: 3 de 4

INGRESOS:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. NIT: 891900441-1 Ejecución Presupuestal de Ingresos CCPET - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas Vigencia 2023				
CODIGO	RUBRO	VIGENCIA 2023	VIGENCIA ANTERIOR (CXC)	TOTAL PRESUPUESTO
1	Ingresos	13.916.886.000.00	10.692.008.000.00	24.607.894.000.00
1.0	Disponibilidad Inicial	40.000.000.00	0.00	40.000.000.00
1.1	Ingresos Corrientes	13.876.886.000.00	10.692.008.000.00	24.467.894.000.00
1.2	Recursos de Capital	0.00	0.00	0.00
GRAN TOTAL DE INGRESOS:		13.916.886.000.00	10.692.008.000.00	24.607.894.000.00

GASTOS:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. NIT: 891900441-1 Ejecución Presupuestal de Gastos CCPET - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas Vigencia 2023				
CODIGO	RUBRO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA ANTERIOR (CxP)	TOTAL PRESUPUESTO
2	Gastos	21.353.705.000.00	3.154.189.000.00	24.507.894.000.00
2.1	Funcionamiento	6.940.705.000.00	1.982.189.000.00	8.922.894.000.00
2.3	Inversión	-	-	-
2.4	Gastos de operación comercial	14.413.000.000.00	1.172.000.000.00	15.585.000.000.00
GRAN TOTAL DE INGRESOS:		21.353.705.000.00	3.154.189.000.00	24.507.894.000.00

PARAGRAFO: El presente acuerdo requiere de trámite respectivo ante el Consejo Departamental de Política Fiscal – Codfis.

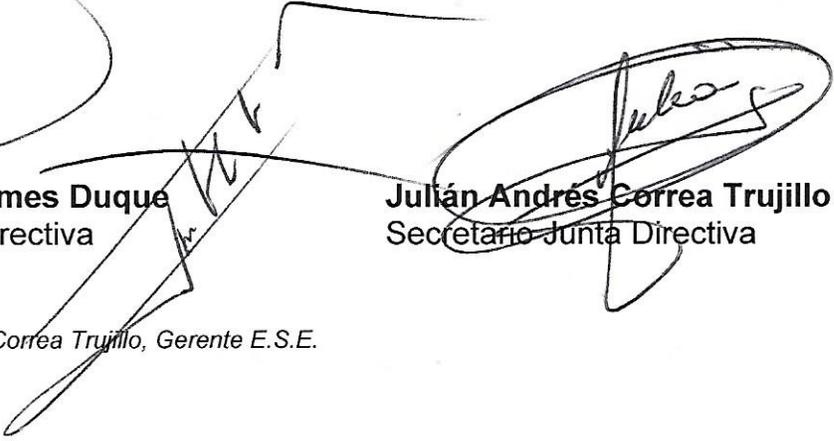
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
	ACUERDO	VERSIÓN: 01 FECHA: 08/01/2021 TRD: PÁGINA: 4 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).


María Cristina Lesmes Duque
 Presidente Junta Directiva


Julián Andrés Correa Trujillo
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.

FO-M9-P3-01- V01

1.220.30-2

MESA DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE
PRESUPUESTO VIGENCIA 2022 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.

ACTA No. 07

FECHA: 21 de Octubre de 2022
HORA DE INICIO: 10:00 a.m.
HORA DE TERMINACIÓN: 12:00 a.m.
LUGAR: Sala de Juntas –Despacho Secretaria de Salud
Departamental Gobernación del Valle

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO
JULIAN ANDRES CORREA	Gerente Hospital Dptal. San Rafael de Zarzal
CLARA ROSA RODAS	Contadora Hospital Dptal. San Rafael de Zarzal
CAMILO ANDRES MORALES	Asesor Hospital Dptal. San Rafael de zarzal
ISABEL CRISTINA LOAIZA	Profesional Cartera Hospital Dptal. San Rafael de Zarzal
LUZ ADRIANA QUINTERO	Profesional Universitaria Contratista Secretaria de Salud
CARLOS ALBERTO MARIN	Profesional Especializado Secretaria de Salud
DIEGO FERNANDO GARZON P	Profesional Universitario Secretaria de Salud
RODOLFO VIDAL A.	Profesional Especializado Contratista Secretaria de Salud
JORGE A. VALENCIA R.	Profesional Especializado Secretaria de Salud

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia
2. Socialización lineamientos para la elaboración de los proyectos de presupuesto según Circular Externa No 28 expedida por Subdirección de Presupuesto y Finanzas Publicas de la Gobernación del Valle del Cauca.
3. Revisión del Anteproyecto de presupuesto vigencia 2023 y anexos, presentados por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.

(57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364



DESARROLLO:

1. Siendo la 10:00 am del día 21 de octubre de 2022, se da inicio a la mesa de trabajo, con la presentación de cada uno los participantes.

2. Los lineamientos de política presupuestal para las E.S.E.S. del Orden Departamental durante la vigencia 2023 se establecieron a través de Circular Externa No. 28 de 06 de octubre de 2022, expedida por el Secretario Ejecutivo del CODFIS Departamental, soportado en la siguiente normatividad:

- Ordenanza 408 de 2016 en el TITULO QUINTO-CAPITULO I del **ARTÍCULO 118**.
- Ley 1966 de Julio de 2019 “por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud se dictan otras disposiciones”- Artículo 16.
- Resolución No. 2794 de noviembre 12 de 2021. “Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero-Artículo 3.

La cual establece elaborar el proyecto de presupuesto para las E.S.E.S. del Orden Departamental durante la vigencia 2023 así:

Deberá incluir las proyecciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos para la Vigencia 2023, teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2794 de 2021.

1.Ingresos

1.1 Disponibilidad Inicial. La proyección de la Disponibilidad Inicial se realiza con base en la estimación del saldo Caja – Bancos a diciembre 31 de 2022.

(La disponibilidad inicial debe corresponder máximo a la disponibilidad inicial del 2021, más el ajuste por inflación)

1.2 La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud presupuesto 2023. En cumplimiento del Numeral 3.1 de la Resolución 2794 de 2021, este concepto se calcula con base en el registro de la Cuenta contable 4312 y 4395 del Estado de Resultado de la vigencia 2021, incrementado con IPC proyectado para el 2022 y afectado con el % de recaudo, que se espera ejecutar. El porcentaje de recaudo, para la vigencia 2023, se debe estimar en un máximo del

(57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364



70%; este porcentaje de recaudo (superior al histórico de acuerdo con la información reportada a SIHO), deberá corresponder a un Plan de Acción tendiente a mejorar el recaudo, el cual permita llegar a alcanzar el porcentaje de recuperación que establezca en su presupuesto.

Los hospitales que superaron este porcentaje en el 2021, deben usar el porcentaje de recaudo presentado.

1.3 La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud por concepto del recaudo de la recuperación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores. En cumplimiento del Numeral 3.2 de la Resolución 2794 de 2021, se calcula con base en el registro de la Cuenta contable 1319 y 1385, descontando la cartera mayor a dos (2) años del Estado de Situación Financiera (Balance General) a junio 30 de 2022, afectado con él % de recaudo, que se espera ejecutar. El porcentaje de recaudo, se calcula así:

$$\% \text{ de recaudo } 2023 = \frac{\text{Recaudo de las Cuentas por Cobrar Vigencias Anteriores } 2021(*)}{(\text{Saldo de las Cuentas por Cobrar (1319 y 1385) } 2020^{**}) - (\text{Cartera mayor a 2 años})}$$

(*) Fuente: ejecución presupuestal 2021 de SIHO

(**) Fuente: Estado de Situación Financiera 2020 o reporte de Cartera 2020 de SIHO

1.4 En el evento que la cartera sea superior a dos (2) años, (teniendo como base la fecha de corte junio 2022) los reconocimientos del deudor de la cartera deberán estar representados en actas, certificaciones o documentos suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y deben contener las obligaciones de carácter claro, expreso, y exigible a ser recaudados durante la vigencia fiscal 2023. En cumplimiento del Numeral 3.2. de la Resolución 2794 de 2021.

1.5 Los demás ingresos proyectados distintos a la venta de servicios de salud (*recursos de capital y otros*) deberán considerar por cada fuente de ingreso, el soporte documental correspondiente, dado por la entidad competente, y el comportamiento histórico evidenciado en al menos las dos (2) últimas vigencias fiscales inmediatamente anteriores, (2020 y 2021) junto con la probabilidad de recaudo durante la vigencia fiscal objeto de programación. En cumplimiento del Numeral 3.4 de la Resolución 2794 de 2021.

2. Gastos

La programación presupuestal para la vigencia 2023 se debe realizar bajo la estructura de clasificación establecida en el Clasificador por objeto de gasto

(57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364



del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), el cual está armonizado con el estándar internacional.

Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4. de la Resolución No.2794 de 2021. Identificando la fuente de financiación.

- 2.1. Los gastos de personal:** La estimación de la nómina se hará con base en la que esté certificada a 30 de septiembre de 2022. El incremento a ser tenido en cuenta es el IPC proyectado para el año 2022; si se encuentra en proyecto de concurso, enviar la copia de la comunicación remitida a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los gastos de personal distinguen la planta de personal permanente del personal supernumerario y planta temporal, así mismo, no incluyen la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios en tanto, estos últimos no responden al género de servidores públicos definido por la ley. Este tipo de servicios en el CCP se clasifican en la cuenta 02 Adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con el objeto del contrato.

- 2.2. Adquisición de bienes y servicios:** -

La adquisición de bienes y servicios se desagrega en adquisición de activos no financieros y adquisiciones diferentes de activos. Los primeros corresponden a la adquisición de bienes que son considerados activos de acuerdo con las políticas contables propias de cada entidad y los segundos se desagregan de acuerdo con la Clasificación Central de Productos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (CPC - DANE)

- 2.3. Las transferencias corrientes y de capital.** Se liquidarán de conformidad con las respectivas normas que las han creado. Los fallos judiciales, corresponden a los debidamente ejecutoriados y a los que se espera tener que pagar en la vigencia fiscal 2023.

- 2.4. Los gastos de operación comercial,** Deben proyectarse en consistencia con la programación de ingresos que la soporta. En cumplimiento del art. 3 de la Resolución No. 2794 de nov de 2021.

- 2.5. Adquisición de activos financieros:** - La programación de gasto en esta cuenta debe soportarse en las autorizaciones legales o de política de gobierno para su realización por parte de la entidad respectiva.

(57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364



2.6. Disminución de pasivos:

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP (Presupuesto General del Sector Público), pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

2.7. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora - De acuerdo con la inflación proyectada para 2022, en los casos que aplique, o a las ejecutorias establecidas.

2.8. Servicio de la Deuda Interna y Externa: La programación del servicio de la deuda debe corresponder a:

Los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito, y debe ser enviada en forma detallada y sustentada, certificando que el valor apropiado, cubre el valor total del gasto durante el año 2022.

Los aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales de que trata la Ley 448 de 1998.

2.9. Gastos de Inversión: Debe corresponder a los planes y estrategias de la entidad garantizando su sostenibilidad, en cada uno se debe señalar el impacto económico y social, y las implicaciones de su no ejecución.

Debe presentarse desagregado a nivel de cada proyecto.

Igualmente debe cumplir con los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, y se deberá atender en las fechas y sistemas que señalen para su formulación.

Se debe anexar el Concepto Favorable de Planeación para los gastos de Inversión, donde conste que el proyecto se encuentra inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca

3. Anteproyecto:

Al efectuar las proyecciones que garanticen su sostenibilidad a mediano y largo plazo, se deberá tener en cuenta las principales variables

macroeconómicas que afectan la formulación presupuestal para la Vigencia 2022.

Las cuales se indican a continuación:

Tabla No. 1 – Indicadores Económicos y Macroeconómicos

VARIABLE	2022	2023
a. Inflación Fin de Periodo *	9,7 %	5,7 %

Fuente: *Pagina web BANREP

3.Revisión del Anteproyecto de presupuesto vigencia 2023 y anexos, presentados por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.

El Hospital departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. hace la presentación de la proyección del presupuesto de la vigencia 2023 acogiéndose a los lineamientos establecidos por el Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas de acuerdo a la Circular Externa No 28 de Octubre 06 de 2022; así mismo, en la Resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Salud y Protección Social, número 2794 de 12 noviembre de 2021

INGRESOS

Disponibilidad Inicial

Para la disponibilidad inicial debe corresponder máximo a la disponibilidad inicial del 2021 más el ajuste por inflación.

Cifras en Miles de \$

Codigo Presupuestal	Nombre	Reconocimientos -Recaudos			Proyección Total 2023
		Periodo 2020	Periodo 2021	Periodo 2022	
10	Disponibilidad Inicial	810.841.780.61	1.900.512.055.57	440.280.449.49	40.000.000.00
TOTAL		810.841.780.61	1.900.512.055.57	440.280.449.49	40.000.000.00

El Hospital proyecta una disponibilidad inicial para caja y bancos por valor de **\$40.000.000.00** para la vigencia 2023, este valor en el entendido de la realidad económica actual de la entidad; esto debido al bajo nivel de recaudo frente a los giros por las obligaciones adquiridas durante la vigencia 2022.

(57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364



Ingresos Corrientes Asociados A La Venta De Servicios De Salud

El Hospital para este concepto se calcula con base en el registro de la Cuenta contable 4312 - 4395 del Estado de Resultado de la vigencia 2021 (15.599.431.529.00), incrementado con IPC proyectado para el 2022 (9.7%) y afectado con él % de recaudo, que se espera ejecutar. (8.606.542.972.00)

Cifras en Miles de \$

Codigo Contable	Nombre	Saldo Diciembre -- 2021	IPC 9.70%	Proyec. % Recaudo 2023
43	VENTA DE SERVICIOS (C)	15.599.431.529.00	17.112.576.387.31	8.606.542.972.00
4312	SERVICIOS DE SALUD (C)	17.092.998.677.00	17.112.576.387.31	8.606.542.972.00
4395	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS . (C)	-1.493.567.148.00	0.00	0.00

Nombre	Saldo SIHO Diciembre -- 2021
INGRESOS RECONOCIDOS	15.599.431.529.00
Total Venta de Servicios	15.599.431.529.00
INGRESOS RECAUDADOS	7.845.526.866.00
Total Venta de Servicios	7.845.526.866.00
RECAUDADOS / RECONOCIMIENTOS	50.29
% de recaudos / reconocimientos	50.29

El porcentaje de recaudo, para la vigencia 2023, se debe estimar en un máximo del 70%; este porcentaje de recaudo (superior al histórico de acuerdo con la información reportada a SIHO).

Proyec. % Recaudo
70%
2023
11.978.803.471.12

El Hospital para cumplir con esta meta del setenta por ciento (70%); se ejecutará un Plan de Acción que permita a la entidad aumentar el recaudo en un valor mensual mínimo estimado de aproximadamente \$281 millones de pesos mcte.

Recuperación De Cuentas Por Cobrar De Vigencias Anteriores

Se calculó de los valores de la cuenta contable 1319 menos 1385 y descontando la cartera mayor a dos años con corte a junio 30 de la vigencia 2022.

Codigo Contable	Nombre	Saldo SIHO Junio 30 - 2022
1319	Prestación de servicios de salud	12.011.725.205.00
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	7.338.948.738.00
	Cartera mayor a 2 años	6.465.076.917.00
		12.885.597.026.00

Este valor se afecta por el % de recaudo que se espera ejecutar el cual se calcula aplicando la siguiente formula:

$$\% \text{ de recaudo } 2023 = \frac{\text{Recaudo de las Cuentas por Cobrar Vigencias Anteriores } 2021(*)}{(\text{Saldo de las Cuentas por Cobrar (1319 y 1385) } 2020^{**}) - (\text{Cartera mayor a 2 años})}$$

(*) Fuente: ejecución presupuestal 2021 de SIHO

(**) Fuente: Estado de Situación Financiera 2020 o reporte de Cartera 2020 de SIHO

% DE RECAUDO 2023

Ingresos recaudados vigencias anteriores 2021

Nombre	Saldo SIHO 2021
INGRESOS RECAUDADOS	5.702.912.401.00
Cuentas por cobrar Otras vigencias	5.702.912.401.00

Diferencia cuentas por cobrar vigencia 2020 descontando cartera mayor a 2 años

Codigo Contable	Nombre	Saldo SIHO 2020
1319	Prestación de servicios de salud	7.245.005.107.00
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	6.957.753.421.00
	Cartera mayor a 2 años 2018	7.264.940.056.00
	Diferencia 2020	6.937.818.472.00

dando como resultado:

Porcentaje de Recaudo %	5.702.912.401.00	82.20
	6.937.818.472.00	

Aplicando este porcentaje al resultado obtenido de la diferencia de los valores de la cuenta contable 1319 menos 1385 y descontando la cartera mayor a dos años con

(57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364



clasificación establecida en el Clasificador por objeto de gasto del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP).

Gastos de Personal

La estimación de la nómina se realizó con base en la certificada a 30 de septiembre de 2022, como nómina provista; esta se proyectó para los doce meses de la vigencia 2023, con un incremento del 9.7%, dentro de los cuales están incluidos también las contribuciones inherentes a la nómina y los otros servicios personales asociados a la misma por valor de **\$4.441.083.397.00**. De acuerdo a información suministrada por el área de talento humano de la entidad; hasta la fecha no existen concursos en curso u otra situación que permita inferir un cambio significativo en estos rubros. Se debe tener en cuenta que debido al cambio normativo una parte de estos valores corresponden a funcionamiento y otros a gastos de operación comercial por el tipo de funciones que desempeñan (Administrativo – Asistencial).

Adquisición de Bienes y Servicios

El cálculo se efectuó teniendo en cuenta un análisis por áreas de la entidad de acuerdo a sus necesidades, es decir los que son considerados activos se desagregan según las políticas contables y la adquisición de activos no financieros y adquisiciones diferentes de activos, se desagregan de acuerdo con la Clasificación Central de Productos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (CPC - DANE); dentro de estos valores quedaron también incluidos los valores que corresponden a los servicios personales indirectos administrativos.

Transferencias Corrientes y de Capital

Por este concepto se cancelan los gastos relacionados con las cuotas de auditaje a la Contraloría Departamental del Valle (Artículo 1. Ley 416 de noviembre 24 de 2010) (Resolución 1049 de noviembre 29 de 2012) y la Superintendencia de Salud (Artículo 76 de la Ley 1955 de 2019). En este ítem también se aforan las posibles cuotas partes pensionales y las sentencias ejecutoriadas y acuerdos de pago que llegaren a realizarse por concepto de sentencias por procesos ejecutivos en contra de la institución; que corresponden a los debidamente ejecutoriados y a los que se espera tener que pagar en la vigencia fiscal 2023.

Gastos de Operación Comercial

Estos se proyectaron teniendo en cuenta su concordancia con el comportamiento previsto para los ingresos para la vigencia y se aforan de manera que permitan cubrir las necesidades de los doce meses de la vigencia 2023.

Cuentas por Pagar Vigencia Anterior

Se tiene en cuenta las proyecciones realizadas a diciembre 31 del 2022 según los análisis presupuestales, las cuales arrojan un valor de \$3.154.189.000.00. Valor que equivale al 29.77% del valor resultante de la recuperación de cartera proyectado para la vigencia 2023.

TOTAL GASTOS \$24.607.894.000

Acogiéndose a la Resolución No 3832 “Catalogo Único de Clasificación Presupuestal Territorial (CCPET)”, los valores anteriormente descritos quedan dispuestos de la siguiente manera tanto en el presupuesto de ingresos y de gastos así:

INGRESOS:

CODIGO	RUBRO	VIGENCIA 2023	VIGENCIA ANTERIOR (CXC)	TOTAL PRESUPUESTO
1	Ingresos	13.915.886.000.00	10.592.008.000.00	24.507.894.000.00
1.0	Disponibilidad Inicial	40.000.000.00	0.00	40.000.000.00
1.1	Ingresos Corrientes	13.875.886.000.00	10.592.008.000.00	24.467.894.000.00
1.2	Recursos de Capital	0.00	0.00	0.00
GRAN TOTAL DE INGRESOS:		13.915.886.000.00	10.592.008.000.00	24.507.894.000.00

GASTOS:

CODIGO	RUBRO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA ANTERIOR (CxP)	TOTAL PRESUPUESTO
2	Gastos	21.353.705.000.00	3.154.189.000.00	24.507.894.000.00
2.1	Funcionamiento	6.940.705.000.00	1.982.189.000.00	8.922.894.000.00
2.3	Inversión	-	-	-
2.4	Gastos de operación comercial	14.413.000.000.00	1.172.000.000.00	15.585.000.000.00
GRAN TOTAL DE GASTOS:		21.353.705.000.00	3.154.189.000.00	24.507.894.000.00

(57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364





**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Salud

Finalmente, El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., se compromete a presentar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos, ante la Junta Directiva, con los valores aquí descritos, anexando los documentos soportes solicitados en la Circular Externa No. 28 del 06 de octubre de 2022 expedida por el DAHFP.

Siendo las 12:00 a.m., se da por finalizada la segunda mesa de trabajo, levantándose la presente acta, por los que en ella intervinieron.

Se anexa listado de asistencia

Transcribió: Grupo Técnico SDSV
Reviso: Grupo Técnico SDSV
Archívese en:

(57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364

